

REF.: ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM, ID N° 1573-22-LE16, DENOMINADA "CONVENIO PARA LENTES Y AUDIFONOS JUNJI ANTOFAGASTA", AL PROVEEDOR ROBERTO CANALES VILLARROEL Y CIA, RUT: 78.454.810-4.

RESOLUCION EXENTA N° 305

ANTOFAGASTA, 03 NOV 2016

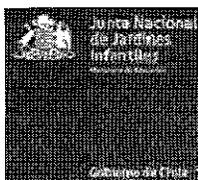
VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles de año 1970, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 20.882 de Presupuesto para el año 2016, Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015, Resolución Exenta 015/282 de fecha 30 de septiembre de 2016 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

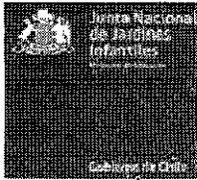
CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de adquirir el servicio de "convenio lentes y audífonos para la región de Antofagasta".
2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, mediante la solicitud de compra N° 23.761 de fecha 20 de septiembre de 2016 de la Subdirección de R.R.H.H a través de la encargada de Bienestar la que solicita la contratación indicada en el punto N° 1 precedente.
4. Que, Resolución Exenta N° 015/282 de fecha 30 de septiembre de año 2016 aprueba las bases de la licitación pública ID N° 1573-22-LE16.
5. Que, la designación de los integrantes de la comisión evaluadora, fue efectuada mediante la Resolución Exenta N° 015/282 de fecha 30 de septiembre de 2016.
6. Que, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, se evaluaron las ofertas recibidas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Cantidad de cuotas: Este criterio evaluará número de cuotas precio contado, siendo el mínimo de cuotas a ofertar 4, precio contado, fijas, sin intereses ni reajuste: Nota 10: A la oferta que contemple mayor número de cuotas, con un mínimo de 4 cuotas, aplicándose a las demás ofertas la fórmula siguiente: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de cuotas ofertadas} \times 10}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de cuotas}}$	1 a 10.	30%
Experiencia: En este rubro se evalúan los años de experiencia que tiene el oferente en el o los rubros que postula: Nota 1: 1 año o menos de experiencia. Nota 3: 2-3 años de experiencia. Nota 5: 4-5 años de experiencia. Nota 7: 6-7 años de experiencia. Nota 10: 8 años o más de experiencia. Para evaluar este criterio, el oferente deberá adjuntar la información solicitada en el punto 6.3, letra a), de las bases administrativas (fecha de inicio de actividades y años de experiencia en el o los rubros en que participa).	1-3-5-7 o 10	10%
Cantidad de locales de venta	1-3-5-7 o 10	15%



<p>En este criterio se evalúa la cantidad de locales de venta con que cuenta el oferente a nivel regional, adjuntando la información solicitada en bases administrativas.</p> <p>Nota 1: 1 sucursal Nota 3: 2-3 sucursales Nota 5: 4-5 sucursales. Nota 7: 6-7 sucursales. Nota 10: 8 o más sucursales.</p>		
<p>Horario atención días lunes a viernes: En este criterio se evalúa desde y hasta qué hora se atiende diariamente en cada sucursal, los días lunes a viernes de cada semana, excepto los días feriados o festivos.</p> <p>Nota 1 hasta las 18:00 horas. Nota 2: hasta las 18:30 horas. Nota 4: hasta las 19:00 horas. Nota 5: hasta las 19:30 horas. Nota 7: hasta las 20:00 horas. Nota 10: Excede las 20:00 horas.</p>	1-2-4-5-7 o 10.	5%
<p>Horario atención, días sábados, domingos y festivos: En este criterio se evalúa si el oferente atiende o no los días sábados, domingos o festivos:</p> <p>Nota 1: No atiende en días sábados, domingos o festivos. Nota 10: Atiende en días sábados, domingos o festivos.</p>	1 ó 10.	5%
<p>Porcentaje de comisión que se oferta: En este criterio se evalúa el % de comisión ofertada por concepto de gastos administrativos que se incurren en el proceso de descuentos remuneracionales:</p> <p>Nota 1: comisión inferior a 3%. Nota 3: 3% de comisión. Nota 5: entre 3.1 y 5% de comisión. Nota 7: entre 5, 1% y 7% de comisión. Nota 8: entre 7, 1 y 10% de comisión. Nota 10: más de 10% de comisión.</p>	1-3-5-7-8 o 10.	10%
<p>Garantía: En este criterio se evalúa el tipo de garantía adicional a la legal en base al periodo de tiempo que se contempla al efecto:</p> <p>Nota 10: a la oferta que contemple el periodo más extenso de garantía por sobre los tres meses que contempla la Ley 19.496, de protección a los consumidores, las demás se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Días de garantía adicional ofertados} \times 10}{\text{Oferta con más días de garantía adicional}}$	1 a 10	10%
<p>Servicios adicionales gratuitos: En este criterio se evalúa si el proveedor ofrece o no, servicios adicionales gratuitos, como por ejemplo, Operativos oftalmológicos en terreno (en oficinas o Jardines Infantiles), Servicio optométrico o examen ocular, Lentes de contacto desechables de prueba o descuentos en primera compra, etc.</p> <p>Nota 1: proveedor NO ofrece servicios adicionales gratuitos. Nota 5: Proveedor ofrece 1 servicio adicional gratuito. Nota 7: Proveedor ofrece 2-3 servicios adicionales gratuitos. Nota 10: Proveedor ofrece 4 o más servicios adicionales gratuitos.</p>	1-5-7 o 10	10%
<p>Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas En este criterio se evaluará que el proveedor presente en su oferta toda la documentación requerida, dentro de los plazos determinados en el cronograma y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.</p> <p>Nota 10: Cumple Nota 1: Cumple dentro del plazo adicional de acuerdo a lo señalado en bases administrativas.</p>	1 o 10	5%



Total		100%
-------	--	------

7. Que, en la licitación anteriormente citada fueron recibidas 2 ofertas a través del sistema de información de compras y contratación pública, que corresponden a los siguientes oferentes.

OFERENTE	R.U.T.
Real Audiovisión	76.850.470-9
ROBERTO CANALES VILLARROEL Y CIA. LTDA	78.454.810-4

8. Que, el informe final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación N° ID 1573-22-LE16, para la suscripción de "convenio de lentes y audífonos para la región de Antofagasta", de fecha 25 de octubre de 2016, que se adjunta a esta Resolución, en el cual, producto del estudio de las ofertas recibidas en esta licitación pública, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda adjudicar la propuesta del proveedor:

ROBERTO CANALES VILLARROEL Y CIA. LTDA RUT 78.454.810-4, por cuanto obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación según consta en cuadro adjunto, equivalente a:

Proveedor	
<u>ROBERTO CANALES VILLARROEL Y CIA. LTDA</u>	7,2

RESUELVO:

1. Adjudicase la licitación ID 1573-22-LE16, al siguiente oferente: **ROBERTO CANALES VILLARROEL Y CIA. LTDA RUT 78.454.810-4**,

2. Punto 14.- DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato, entre la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el o los oferentes que se adjudiquen la propuesta, **por un periodo de 24 meses**, cuya vigencia se extenderá desde la fecha de la resolución aprobatoria del contrato, hasta concluido el plazo. Su firma se realizará en las dependencias de la Dirección Regional ubicada en Av. Argentina #2989, de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos treinta días corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes. En caso de término del contrato, el Servicio de Bienestar continuará pagando mensualmente, en el plazo establecido, los compromisos pendientes contraídos por sus afiliados.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal actualizado, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT del oferente y de la cédula de identidad de su representante legal.
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 30 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.

No obstante lo anterior, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedentes no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o no cumple con los requisitos formales exigidos, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación, si las



ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de JUNJI, en conformidad con el punto 11 de estas bases administrativas.

3. Punto 15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

El o los contratistas, deberá(n) presentar o enviar al Servicio de Bienestar, antes del día 20 de cada mes, un listado con las compras efectuadas por los afiliados en el periodo respectivo, en el cual se debe indicar nombre completo del afiliado, número de cédula de identidad, valor cuota, número de cuotas y monto a pagar. Asimismo, debe acompañar las respectivas órdenes de compra originales las que deben venir firmadas por el afiliado que autoriza el descuento y quien represente al contratista para estos efectos.

La Dirección Regional de Antofagasta se encuentra ubicada en Av Argentina #2989.

4. Punto 16. DE LA FORMA DE PAGO.

El pago de las compras realizadas por los afiliados del Servicio de Bienestar de la JUNJI, se realizará al valor contado, en la cantidad de cuotas ofrecidas por el contratista (no pudiendo ser inferior a 4 cuotas), fijas e iguales, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada periodo, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del proveedor adjudicado, a contar del día 25 de mes posterior o día hábil siguiente, de la recepción del listado y órdenes de compras respectivas.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos seis meses.

5. Punto 17. COMISIÓN.

El o los contratista (s), pagarán al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, una comisión ascendente al porcentaje ofertado y convenido en el contrato respectivo, que no podrá ser inferior a un **3% del valor total neto de la compra**, que se rebajará directamente de los pagos mensuales que corresponda efectuar a dicho contratista.

El Servicio de Bienestar a través de su Unidad de Contabilidad, entregará al contratista una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.

6. Punto 18. RESPONSABILIDADES.

El precio de la compra será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento de sus remuneraciones por planilla, sin que al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles le corresponda responsabilidad alguna como codeudor solidario, fiador ni aval de las obligaciones contraídas por ellos. Esto es, sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codeudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la Orden de Compra respectiva (actualmente se exigen dos codeudores), en conformidad a lo establecido en el artículo N° 19 del D.S. N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7. Punto 19. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión técnica estará a cargo de la Dirección Regional de Antofagasta a través de la/el Encargada/o de Bienestar Regional, y administrativa a través del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Serán responsables de:

- Supervisar y controlar el desarrollo del contrato, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria al contratista.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la Institución ya sea por incumplimiento u otro motivo contemplado en las presentes bases.
- Dar conformidad previa al pago.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para la JUNJI, como para el contratista.
- Proponer a la autoridad del Servicio los actos administrativos que se deriven de la ejecución del contrato.



8. Punto 20. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para sus trabajadores empleados.
- Cumplir con los plazos convenidos.

Punto 21. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al contratista por los servicios prestados y los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al contratista.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. El atraso injustificado, que fuere imputable al contratista, conforme a los plazos ofertados y convenidos, la entrega disconforme de los bienes (de acuerdo al resultado esperado), o retardo injustificado para efectuar las correcciones solicitadas por la Institución.
6. Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
7. Cuando el producto entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

9. Publíquese en www.mercadopublico.cl.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**


DIRECTORA REGIONAL
MABEL ENCARNADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/MES/RMG/rpc
Distribución:

- Unidad de Compras
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad de Bienestar.